

RESOLUCIÓN de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de 4 de junio de 2024, por la que se convocan ayudas para la capacitación lingüística del personal docente e investigador, personal contratado de investigación y PTGAS del centro para el curso 2023/2024

En su apuesta por la internacionalización, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada reconoce la importancia de la formación del profesorado en el aprendizaje de lenguas extranjeras con objeto de responder a las demandas de una Educación Superior cada vez más global, multicultural y multilingüe.

Conocedora de las necesidades de capacitación lingüística y la importancia de su correspondiente acreditación, la Facultad de Ciencias de la Educación se reafirma en su compromiso con la internacionalización del centro y resuelve publicar una convocatoria de ayudas económicas ofreciendo a al PDI y PTGAS esta oportunidad formativa a través del Centro de Lenguas Modernas (CLM).

Estas ayudas se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, con el código de línea de subvención PES-2024-004.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Objeto y finalidad

Las ayudas tienen por objeto financiar los gastos de matrícula de cursos de idiomas, de un mínimo de 40 horas presenciales u on-line, realizados en el CLM durante el curso 2023/2024 por el personal que se define en la base 2 de esta convocatoria.

La finalidad de estas ayudas es fomentar el aprendizaje y la capacitación de lenguas extranjeras por parte de dicho personal.

2. Requisitos y criterios de selección

La presente convocatoria está dirigida al personal docente e investigador (PDI), personal contratado de investigación y PTGAS de la Universidad de Granada; todos adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada o con docencia en la misma durante el periodo completo de realización del curso subvencionado.

Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



En el caso de que el crédito consignado en la base 4 fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos descritos anteriormente, no será necesario realizar una selección entre estas solicitudes. Por el contrario, en el caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos establecidos sea superior al de ayudas ofertadas, tendrá preferencia quien se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personal que imparta docencia en el grupo bilingüe del Grado en Educación Primaria.
2. Personal que ejerza como tutor o tutora docente de movilidad internacional.
3. PTGAS de movilidad Internacional.

Si una vez priorizadas las solicitudes, sigue habiendo empate, se dará preferencia al personal contratado de investigación.

3. Procedimiento

La concesión de la subvención se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. Atendiendo a los criterios de selección establecidos, se seleccionarán hasta 16 solicitudes para cursos de idiomas realizados en el CLM durante el curso 2023/2024.

El órgano instructor de convocatoria será el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.

4. Dotación y asignación de las ayudas

La dotación de esta convocatoria es de un máximo de 2.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3010080000 – 422D – 482.99 – Otras Becas y Ayudas Propias del Presupuesto de 2024 de la Universidad de Granada.

La cuantía de la subvención se repartirá dividiendo 2000 € entre el número de solicitudes seleccionadas (16 como máximo), teniendo en cuenta que el importe de las ayudas oscila entre un mínimo de 125 € y un máximo de 250 € por semestre, hasta agotar el presupuesto. Los cursos deberán ser de un mínimo de 40 horas presenciales u on-line de las lenguas ofertadas por el CLM durante el curso académico 2023-2024.

La ayuda se ingresará como nómina complementaria, por lo que tendrá la retención por IRPF que corresponda a cada solicitante.

Para percibir la ayuda, será requisito indispensable presentar certificado de aprovechamiento.

La concesión de esta ayuda es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La Comisión de selección comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes a través de los datos que obran en su poder.



5. Presentación de solicitudes

- Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso adjunto en el Anexo 1.
- Dichas solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es>) mediante solicitud genérica, dirigidas a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 5 de julio de 2024.
- La solicitud irá acompañada de la factura correspondiente a la matrícula del curso, emitida a nombre del interesado, y del certificado de aprovechamiento del curso, en el que conste el número de horas.
- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. Comisión de selección

El proceso de selección será realizado por una comisión compuesta por:

- Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Vicedecana de Internacionalización
- Administrador delegado

7. Publicidad y notificación

La resolución provisional de ayudas se publicará en el mes de julio en la página web de la Facultad de Ciencias de la Educación (<http://educacion.ugr.es>), sirviendo esta publicación como notificación a los interesados, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un plazo de diez de días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en la página web, para presentar reclamaciones a las mismas. Tras estudiar las posibles reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de las ayudas en la página web, sirviendo esta publicación como notificación a los interesados, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución definitiva deberá publicarse antes del 15 de septiembre de 2024.

8. Resolución

La concesión de las ayudas se efectuará por resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, por delegación en virtud de la resolución de delegación de competencias del Rector de fecha 28 de julio de 2023 y a la vista del acuerdo alcanzado por la Comisión de selección.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



9. Datos de carácter personal

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos.

10. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

P.D. de competencias del Rector de 28 de julio de 2023

(BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Katia Caballero Rodríguez

